



**Punto núm. 5.2.2.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2024.- Delegación de Territorio Sostenible.- Encargo a TRAGSATEC del Servicio de estudio de los Planes de Movilidad Sostenible en la comarcas de Antequera y nororiental de Málaga (Nororma). (Expte. 2024/6723) (Id. 273877).**

En este punto del orden del día, el Sr. secretario general advierte a los Sres. diputados miembros de la Junta de Gobierno que existe un error en el apartado tercero de la parte dispositiva al indica erróneamente la formalización del encargo a TRAGSA, siendo TRAGSATEC, todo lo cual es rectificado al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por el diputado delegado de Territorio Sostenible, en escrito de fecha 18 de marzo de 2024, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Encargo a TRAGSATEC del Servicio de estudio de los Planes de Movilidad Sostenible en la comarcas de Antequera y nororiental de Málaga (Nororma)"*, que con la rectificación anteriormente señalada dice:

"Visto el Informe de necesidad de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de la prestación del Servicio de estudio y redacción de los Planes de Movilidad Sostenible en la comarca de Antequera y la comarca nororiental de Málaga (Nororma) (CSV 051b4e50f8fd7dcc88922a042535973902a972bc – URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Providencia de inicio del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático (CSV 7f160a51f93a2c3f33764df69751437f4f1fcae0– URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, al punto 7.9 por el que se aprueba la adquisición a título oneroso por parte de esta Diputación de una acción de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de titularidad de la Administración General del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, así como otorgar conformidad, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para la consideración de TRAGSA como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga. (CSV 1c82b03dd0c32635e61a28b3de296b7fd0b40c77 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la escritura de compraventa de una acción de la sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)" otorgada por la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de marzo de 2021 (CSV 4ae161205965631f46b56500d106cfa52f69bbe1 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista el Alta de Bienes de la Adquisición de la acción de la empresa TRAGSA con CSV 9a470953726ac065ae3238a2fc8e3aff77d03419 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vistos los Certificados del Presidente de la Sociedad Mercantil TRAGSA, relativo al accionariado y titularidad del capital social, de 1 de febrero de 2024 (CSV GEISER-715a-65ef-530a-e59f-0f2a-b386-36af-8938 – N° Registro REGAGE24e00014528836 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>) así como de cuentas anuales y del control análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad, de 4 de marzo de 2024 (CSV 4981375bd49a3d98adba3f874ecd94bbcc67b7e4c – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Hash: dc60e356ea6343cf853b9d5f2636e984449e509594b64c945bfe4100f4dcd11debbb483a97086af3c7a9995e9c526125e72b95a9387ecc013ce241189e5fd97 | PÁG. 1 DE 5



Vista la Memoria valorada de la actuación elaborada por TRAGSATEC, de febrero de 2024, para la prestación del servicio (CSV GEISER-7428-fe8b-924d-399d-c4b0-725f-ed05-69c8 - N° Registro REGAGE24e00014565312- URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), por importe de 248.415,59 €.

Visto el Presupuesto de las unidades a contratar con terceros (CSV GEISER-5d86-88da-b800-1fb1-e06c-ee06-3c4e-b0d2 - N° Registro REGAGE24e00014528836- URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Visto el Informe de Secretaría General, de 8 marzo de 2024 (CSV b8ea8cf3fe5a4c6b403b1f9db15aeef5e199ec57- URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el Informe de fiscalización favorable de la Intervención general, de 13 de marzo de 2024 (CSV 7665326820ffffa5f6943826295bc06ca2e29123- URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el informe ROF emitido sobre cumplimiento de requisitos legales para el encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, la prestación del Servicio de estudio y redacción de los Planes de Movilidad Sostenible en la comarca de Antequera y la comarca nororiental de Málaga (Nororma), de fecha 18/03/2024 (CSV 156e007eb51a4f1f589fcd6ea7d642d724488136 - URL de validación <https://sede.malaga.es/>)

Considerando que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSATEC.

Visto que queda asimismo acreditado que concurren criterios de eficacia derivada: del régimen jurídico de TRAGSA, de la adecuación de los trabajos a su objeto social, de la condición de poder adjudicador del Grupo TRAGSA, de su vinculación a criterios de Responsabilidad Civil y Transparencia y vinculada con la Planificación, programación y gasto público de la administración, derivada del sistema de tarifas.

Vista la Resolución de 13 de abril de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se aprueban las Tarifas 2023 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos (BOE nº 92, 18-04-2023, Sec. III, págs. 55263 - 55265).

Vista la financiación existente en presupuesto del ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria 5201/1726/22706 destinada a estudios y trabajos técnicos, dentro del programa provincial de Lucha contra el Cambio Climático y mejora del Medio Ambiente, - RC inicial ref. 22024001562, practicada por importe de 249.260,00 € en la aplicación presupuestaria 5201/1726/22706, del ejercicio 2024 (CSV 42e4a6a5f33646e2bbc19e77c38c298bc9952736- URL de validación <https://sede.malaga.es/>); AD misma ref., por importe de 248.415,59 € (CSV 2f1dd2544879921e250eba66cbf14ce67374386b - URL de validación <https://sede.malaga.es/>) y RC negativa, misma ref. (CSV 6d71ffa006f3d0e6fc0461755727ff3048cf06c4- URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto que estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por fondos europeos.

Vistos los antecedentes expuestos y teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. Vigésimo Cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública

Hash: dc60e356ea6343cf853b9d5f2636e984449e509594b64c945bfe41004dcd11debbb483a97086af3c7a9995e9e526125e72b95a9387ecc013ce2411f89e5fd97 | PÁG. 2 DE 5

y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, y siendo órgano competente para resolver la Junta de Gobierno, visto el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite por la Jefatura del Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de fecha 18/03/2024, en el que, se analiza la observancia de los requisitos legales para proceder al encargo, y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos entre los que ha de obrar el de la Secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de septiembre de 2020, al punto 2.1.2 en su apartado 9.2. relativo a la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, el Diputado que suscribe a los efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el apartado primero, punto 5.2., del Decreto de Presidencia nº 2023/5165, de 6 de julio, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, una vez fiscalizado el expediente, propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la memoria valorada de TRAGSATEC que regirá la prestación del Servicio de estudio y redacción de los Planes de Movilidad Sostenible en la comarca de Antequera y la comarca nororiental de Málaga (Nororma), siendo el importe total de Prestación por Administración de 248.415,59 €.

**SEGUNDO.-** Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 5201/1726/22706, RC y AD ref. 22024001562.

Asimismo estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por fondos europeos.

**TERCERO.-** Aprobar la formalización del encargo a **TRAGSATEC**, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, para la prestación del Servicio de estudio y redacción de los Planes de Movilidad Sostenible en la comarca de Antequera y la comarca nororiental de Málaga (Nororma), en el plazo de ejecución de nueve meses y conforme a las especificaciones de la memoria aprobada de la actuación, por importe total de 248.415,59 €.

**CUARTO.-** Aprobar el nombramiento de la Jefa de Servicio de Cambio Climático, Doña María Dolores Recio Perles, como responsable del encargo.

**QUINTO.-** Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a TRAGSATEC, como medio propio personificado de la Diputación de Málaga, del servicio para el Servicio de estudio y redacción de los Planes de Movilidad Sostenible en la comarca de Antequera y la comarca nororiental de Málaga (Nororma), conforme a lo establecido en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notificar la Resolución y el encargo junto con la acreditación de su publicación.

**SEXTO.-** Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga (BOP nº 38, de 25/02/2019).

**SÉPTIMO.-** Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a Transparencia y al Servicio de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:



Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Según dispone el artículo 44.1º y 2º e) de la LCSP, podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación los encargos cuando, por sus características no sea posible fijar su importe o, en otro caso, cuando éste, atendida su duración total más las prórrogas, sea igual o superior a lo establecido para los contratos de servicios (100.000 euros) así como la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación provincial de Málaga, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y ss de la LCSP, siendo su interposición potestativa y sin que proceda en tal supuesto la interposición de recursos ordinarios. La resolución del recurso especial en materia de contratación es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Medio Ambiente e informe y documentos contables de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los diez diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a08375cacf40a6365b5dce3cc76b2ae1ec3fcff1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: dc60e356a6343cf853b9d5f2636e984449e509594b64c945bfe4100f4dcd11debbb483a97086af3c7a9995e9c526125e72b95a9387eccc013ce2411f89e5fd97

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2024\_0000000000000000000020237126

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/03/2024 13:04:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

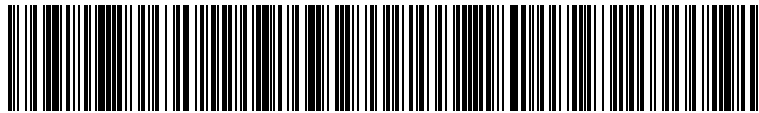
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a08375cacf40a6365b5dce3cc76b2ae1ec3fcff1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)